



ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE SUMINISTRO

Fecha:	15 de abril de 2026
Entidad:	Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE TANGUA
Dependencia que proyecta:	LUIS FERNANDO URBINA TIMANA AUX ADM ALMACEN
Dependencia a la que se dirige:	DAISY NATALY VILLOTA SOLARTE GERENTE ESE TANGUA
Asunto: 2026000305	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES (OXÍGENO) Y ALQUILER DE BALAS (CILINDROS) PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE DE TANGUA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua, como entidad de primer nivel de atención en salud, tiene la responsabilidad de prestar servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud, garantizando el acceso oportuno y de calidad a la población, especialmente en situaciones de urgencia y emergencia, en cumplimiento con las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993 y demás normativas vigentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2, establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, entre ellos, el derecho fundamental a la salud. Asimismo, insta a las instituciones estatales a proteger la vida y bienestar de las personas, lo cual implica la obligación de ofrecer servicios de salud adecuados, oportunos y de calidad, particularmente en el área de urgencias, donde se requiere una respuesta inmediata para salvaguardar la vida de los pacientes.

En este contexto, el servicio de urgencias del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E Tangua, requiere garantizar la disponibilidad constante de gases medicinales, principalmente oxígeno, como insumo vital en la atención de pacientes críticos, procedimientos médicos, soporte respiratorio y emergencias. La ausencia o insuficiencia de este recurso compromete la calidad de la atención y puede poner en riesgo la vida de los pacientes.

La renovación y suministro continuo de gases medicinales se constituye en una necesidad prioritaria para asegurar la adecuada prestación de los servicios, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define los requisitos para la habilitación de los servicios de salud en Colombia, incluyendo las condiciones de infraestructura, dotación y disponibilidad de insumos médicos esenciales.

De acuerdo con lo dispuesto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, se justifica la necesidad de contratar el suministro de gases medicinales y el alquiler de cilindros de oxígeno, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente y la continuidad de los servicios de salud ofrecidos por el Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua.

Dentro de las opciones existentes en el mercado para atender esta necesidad, se consideran las siguientes alternativas:

1. Contratar personas jurídicas debidamente autorizadas para el suministro de gases medicinales y alquiler de cilindros, cumpliendo con las normas técnicas y sanitarias vigentes.
2. Contratar personas naturales que cumplan con las condiciones legales y técnicas para prestar este servicio, asegurando la continuidad y calidad del suministro.

El Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua, mediante su presupuesto institucional, orienta su gestión contractual hacia la provisión de bienes y servicios esenciales, garantizando la disponibilidad de recursos como es



el caso de los gases medicinales, indispensables para la atención médica y asegurando así el bienestar de la población atendida.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de gases medicinales y alquiler de cilindro de oxígeno con destino al Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua, como una necesidad prioritaria para garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios de salud ofrecidos por la entidad, con el siguiente detalle:

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES (OXÍGENO) Y ALQUILER DE BALAS (CILINDROS) PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE DE TANGUA.

No	DETALLE	PRECIO M3.	IVA	VALOR TOTAL
1	Oxígeno gaseoso en cilindros de alta presión (capacidad 6.5m3 - 3m3)	\$ 13.841		\$ 13.841
2	Oxígeno gaseoso en cilindros de alta presión (capacidad 2.5m3 - 1m3)	\$ 24.000		\$24.000

No	DETALLE	PRECIO UND	IVA	VALOR TOTAL
1	Prueba Hidrostática	\$ 141.176	\$ 26.823	\$ 168.000
2	Pintura de Cilindros	\$ 52.941	\$ 10.059	\$ 63.000
3	Cambio de Válvulas	\$ 140.084	\$ 26.616	\$166.700

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

GRUPO:	B	Materias Primas.
SEGMENTO:	12000000	Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Material de Gases
FAMILIA:	12140000	Elementos y Gases
CLASE:	12141900	No metales y gases Elementales y Puros
PRODUCTO:	12141904	Oxígeno O

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial según cotizaciones allegadas para la adquisición de los insumos anteriormente relacionados, oscila a la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** En atención a la cuantía del objeto a contratar que no supera 50 SMMLV, de conformidad con el estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No. 100 del 13 de mayo de 2014, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del código civil, el código de comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a contratación directa.
5. **DOCUMENTOS JURÍDICOS:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.

Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.

Registro Único Tributario, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso.



6. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será pagado bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos parciales a precios unitarios predefinidos, que se realizarán conforme a las solicitudes de insumos emitidas por el área de almacén de la Entidad. Cada pago se efectuará previa presentación por parte del contratista, de la factura correspondiente a los bienes efectivamente suministrados, y registro de entradas y salidas de almacén, debidamente suscrito por el responsable autorizado, que certifique la entrega de los insumos solicitados.

7. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será del quince (15) de abril al treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previa suscripción de acta de inicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

- Atender el cumplimiento del objeto contratado en forma oportuna y dentro de los plazos previstos.
- Presentar ante el **SUPERVISOR** las facturas correspondientes de conformidad con la Ley, detallando el elemento, cantidad, valor unitario, valor total e IVA si es del caso.
- Cumplir con la garantía única si el contrato así se estableciera.
- Garantizar que los bienes suministrados son de primera calidad.
- Entregar oportunamente los elementos adquiridos
- Reemplazar o reponer de manera inmediata aquellos elementos que se entreguen de mala calidad o que no reúnan las especificaciones solicitadas y fijadas por el Centro de Salud.
- Presentar planillas de pago de aportes de Salud y Pensiones de acuerdo al valor del Contrato.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

DE LA E.S.E.:

- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato;
- Verificar que el objeto del contrato sea certificado por el interventor del contrato.
- Verificar el pago al sistema de seguridad social integral, cuanto le corresponda.
- Liquidar el contrato a la finalización del mismo

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato que resulte se pagara según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000305 de fecha quince (15) de abril de 2026, con cargo al Rubro No. 2.4.5.01.03.001 denominado "Productos Farmacéuticos".

10. TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el valor presupuestado y la cuantía de contratación fijada para el Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE Tangua y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato directo de la modalidad de SUMINISTRO.

11. RIESGOS

- Riesgos a cargo del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua:
 - A partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:
 - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado

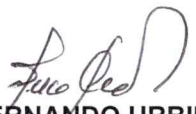


Centro de salud
Hermes Andrade Mejía E.S.E.
Nit. 900125582 - 7
TANGUA

Comprometidos
con tu Salud

- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.
- 12. CONCLUSION:** Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,


LUIS FERNANDO URBINA TIMANA
AUX ADM ALMACEN

Nit 900125582-7. Acuerdo 29 de 21 de Octubre de 2006

Sede Principal
Carrera 2 No 4 - 10 Barrio el Carmen

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
y de 1:00 p.m. a 5:48 p.m.

Correo institucional:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co



www.esehamtanguanarino.gov.co

Atención al usuario: 321 896 1981